NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de febrero de 2022**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de febrero de 2022**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Liliana patricia sajaud leon
Demandado	SOLEDAD ARGEL DIAZ, EDITA AGAMEZ, y NAIRO CARDALES PEÑATA
Radicado	23.417.40.89.001.2013.00081.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde revoca poder al doctor Francisco Enrique Sajaud León, y en su remplazo confiere poder al abogado Luis Francisco García Díaz. Siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder conferido al abogado Francisco Enrique Sajaud León**,** y en su lugar tener como nuevo apoderado judicial de la parte ejecutante al doctor Luis Francisco García Díaz, identificado con C.C No. 1063170933 y TP No 320840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como abogado del ejecutante en esta causa, en los términos y del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2013.00081.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff351fe72231d0dd056dd67d10612568aef6ca76262a46a35183939e8dee2673**

Documento generado en 16/02/2022 12:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica